

INFORME COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA

**“Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin”,
Código N°1-B-2024-1.**

ID 2723-49-LP25

En Buin, con fecha 11 de septiembre de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, integrada por el Sr. Juan Astudillo Araya Administrador Municipal; el Sr. Rodrigo Césped Lizana funcionario designado por el Director de Obras Municipales; el Sr. Alfonso Armijo Castro, Secretario Comunal de Planificación; y la Srita. Alejandra Pérez Gómez, funcionaria designada por el Secretario Municipal, quien actúa como Ministro de Fe ad hoc, para analizar la mencionada licitación y que fue autorizada mediante Decreto TC N°247 de fecha 24 de julio de 2025.

1. ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Fecha de publicación	:	25 de julio de 2025.
Respuestas a las consultas	:	07 de agosto de 2025.
Cierre de ofertas	:	19 de agosto de 2025.
Financiamiento	:	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), a través del Programa Mejoramiento Urbano (PMU).
Presupuesto Disponible	:	\$137.818.672, Impuestos Incluidos.
Modalidad Licitación	:	Suma Alzada.
Unidad Técnica	:	Dirección de Obras Municipales.

2. APERTURA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN

La apertura técnica electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 19 de agosto de 2025 y se recibieron cuatro (4) ofertas, correspondiente a los siguientes proveedores:

- **OFERTA A:** Arkitrack S.A., Rut: 76.458.103-2.
- **OFERTA B:** Constructora SyS Ltda., Rut: 76.903.132-4.
- **OFERTA C:** Servicios Industriales PuliVec SPA., Rut: 77.769.984-9.
- **OFERTA D:** UTP entre Rental SLA Ingeniería S.A., Rut: 77.662.878-6 y Abarlec Ingeniería y Construcción S.A., Rut: 77.057.443-9.

3. REUNIÓN DE COMISIÓN APERTURA TECNICA (Se adjunta)

Con fecha 02 de septiembre de 2025 se reunió la Comisión Evaluadora vía plataforma Meet, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron una revisión de todos los antecedentes tenidos a la vista, es decir, proceso de apertura técnica, observaciones al momento de la apertura, ofertas presentadas, Informe Técnico, y de este proceso se determina lo siguiente:

- **OFERTA A: Arkitrack S.A., Rut: 76.458.103-2**, en virtud que el oferente no presenta Garantía de al menos 5 años de los componentes correspondiente a Antecedentes Luminarias (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.), de acuerdo a lo exigido en **“Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas (punto 3, letra D)**. De misma manera **no presenta** certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC, o la totalidad de los antecedentes conforme a lo exigido en el punto 3.2.5 **“Luminaria Proyector LED Torre” sección Documentos**, de las Bases Técnicas, ratificar que, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letra I) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

*Por su parte, **serán declaradas inadmisibles** las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:*

- I) *Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 3 letra D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.*

- **OFERTA B: Constructora SyS Ltda., Rut: 76.903.132-4**, en virtud que el oferente presenta la certificación SEC (clase A) de Instalador eléctrico no vigente, además de no presentar Garantía de al menos 5 años de los componentes correspondiente a Antecedentes Luminarias (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.), de acuerdo a lo exigido en “**Requisitos accesorios y conductores**” de las **Bases Técnicas** (punto 3, letra D). De misma manera **no presentar** certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC, o la totalidad de los antecedentes conforme a lo exigido en el punto 3.2.5 “**Luminaria Proyector LED Torre**” sección **Documentos**, de las Bases Técnicas, ratificar que, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo estipulado en el punto 12.1 letra l) y n) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

“Por su parte serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- l) *Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 3 letra d) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.*
- n) *Si no oferta un **Instalador Eléctrico**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.*

- **OFERTA C: Servicios Industriales Pulivec SPA., Rut. 77.769.984-9**, en virtud que el oferente no presenta currículum ni certificación SEC clase B o superior de Instalador Eléctrico además de no presentar Garantía de al menos 5 años de los componentes correspondiente a Antecedentes Luminarias (cajas API, disyuntores, cajas de control, etc.), de acuerdo a lo exigido en “**Requisitos accesorios y conductores**” de las **Bases Técnicas** (punto 3, letra D). De misma manera **no presentar** certificado de seguridad de aprobación, seguimiento o tipo, emitido por un Organismo de Certificación autorizado por la SEC, o la totalidad de los antecedentes conforme a lo exigido en el punto 3.2.5 “**Luminaria Proyector LED Torre**” sección **Documentos**, de las Bases Técnicas, ratificar que, esta oferta se declara inadmisible, de acuerdo a lo establecido en el punto 12.1 letra l) y n) de las Bases Administrativas, que señala entre otras cosas lo siguiente:

Por su parte, serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en los siguientes casos:

- l) *Si las luminarias no cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el punto 3 letra D) Requisitos accesorios y conductores” de las Bases Técnicas.*
- n) *Si no oferta un **Instalador Eléctrico**, o habiéndolo ofertado, este profesional no cumple con algunos de los títulos exigidos en el punto 11.2 letra g) de las presentes Bases Administrativas.*

- **OFERTA D: UTP Rental SLA Ingeniería SA, Rut. 77.662.878-6 y Abarlec Ingeniería y Construcción SA, Rut 77.057.443-9**, cumple con los requisitos técnicos y administrativos para ser evaluado en esta etapa de Apertura Técnica, obteniendo la siguiente ponderación total:

Criterios Técnicos				Criterios Administrativos				Total
Experiencia Obras Ejecutadas	Experiencia por Suma de Montos	Capacidad Económica	Programa Integridad	Cumplimiento Requisitos Formales				
Pje.	%	Pje.	%	Pje.	%	Pje.	%	
100	30%	100	30%	0	0%	100	7%	100 3% 70%

En virtud que el porcentaje total obtenido por este oferente, en la Etapa 1 de “Apertura Técnica” es del 70%, esta oferta es aceptada en conformidad a lo señalado en el cuadro y la nota establecida en el punto 13.3.1 de las Bases Administrativas, que señalan lo siguiente:

Información	Observación
Porcentaje Etapa 1 de "Apertura Técnica".	Deberá obtener un porcentaje mínimo de 70%.

Nota: El no cumplimiento de uno o más de las exigencias descritas en la tabla detalla precedentemente será motivo para rechazar la oferta.

4. CONCLUSIÓN APERTURA TECNICA.

Por todo lo señalado precedentemente esta Comisión concluye, que la oferta que pasa a la **Etapa 2 de "Apertura Económica"** es la siguiente:

- **OFERTA D:** UTP Rental SLA Ingeniería SpA., RUT 77.662.878-6 con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA., RUT 77.057.443-9.

5. APERTURA ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN

La apertura económica electrónica de la Licitación fue realizada a través de Portal Mercado Público, el día 04 de septiembre de 2025 y en cuyo acto, se descargaron los antecedentes económicos que corresponden a los Formatos N°9 y N°10 del único oferente que paso a esta etapa y que corresponde a:

- **OFERTA D:** UTP Rental SLA Ingeniería SpA., RUT 77.662.878-6 con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA., RUT 77.057.443-9.

En virtud de lo anterior, y luego de la revisión de cada uno de los Formatos presentados por el proveedor, se pudo determinar que la oferta económica efectuada por el oferente se ajusta al presupuesto disponible establecido en el punto 4 letra c) de las Bases Administrativas y que el Presupuesto Detallado no tiene observaciones, razón por la cual, se procede con la evaluación económica de conformidad a lo establecido en el punto 13.5 de las Bases Administrativas.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ETAPA 2 "APERTURA ECONÓMICA"

El proceso de evaluación de esta etapa contempla la evaluación de las ofertas de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación.

Criterios	Ponderación Total Criterio	Subcriterios	Ponderación Subcriterio
a) Económicos	100%	a.1) Oferta Económica	85%
		a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil	5%
		a.3) Inclusión de género	5%
		a.4) Comportamiento contractual anterior	5%
TOTAL			100%

Nota 1: Para la evaluación se utilizarán 2 decimales. Si el tercer decimal es igual o superior a 5 se aproximarán el segundo decimal al número consecutivo.

a) Criterio Económico (100%)

a.1) Evaluación Oferta Económica (85%).

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la oferta de menor precio, de acuerdo a lo ofertado en el Formato N°9 para ello se aplicará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta evaluada}} * 100 = \text{puntaje obtenido}$$

Luego;

$$\text{Puntaje obtenido} * 0.85$$

Oferente	Oferta Económica, IVA Incluido	Puntaje	Ponderación
UTP Rental SLA Ingeniería SpA., con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA	\$136.106.250	100,00	85,00%

a.2) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente dentro de su propuesta, según Formato N°10, se compromete a contratar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Póliza de Seguro Ofertada en UF	Puntaje
Desde 1.001 UF	100
Desde 751 UF hasta 1.000 UF	75
Desde 501 UF hasta 750 UF	50
Desde 1 UF hasta 500 UF	25
No oferta, es cero o No informa	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Ofertada	Puntaje	Ponderación
UTP Rental SLA Ingeniería SpA., con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA	1.001 U.F.	100,00	5,00%

a.3) Inclusión de Género (5%)

Para la evaluación de este subcriterio se considerará si el oferente posee Sello Empresa Mujer, la información se verificará en el Registro de Proveedores de Mercado Público, y luego se aplicará la siguiente tabla:

Condición de la empresa	Puntaje
El oferente posee Sello Empresa Mujer	100
El oferente NO posee Sello Empresa Mujer	0

Luego;

Puntaje Obtenido x 0.05

Oferente	Sello Empresa Mujer	Puntaje	Ponderación
UTP Rental SLA Ingeniería SpA., con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA	Integrante Abarlec Posee Sello Empresa Mujer	100,00	5,00%

a.4) Comportamiento Contractual Anterior (5%)

Para la evaluación de este subcriterio, se considerará la inexistencia de anotaciones negativas de los oferentes que se encuentren en la plataforma de Información Mercado Público (artículo 151 del Reglamento de la Ley N°19.886), luego se aplicará la siguiente tabla de puntaje:

Descripción	Puntaje
El oferente NO cuenta con anotaciones negativas en el portal.	100
El oferente presenta anotaciones negativas en el portal.	0

Luego;

Puntaje obtenido * 0.05

Oferente	Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje	Ponderación
UTP Rental SLA Ingeniería SpA., con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA	Integrante Abarlec cuenta con anotaciones negativas en el portal.	0,00	0,00%

7. CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN

Oferente	Económicos				Total
	Oferta Económica	Póliza Seguro	Inclusión de Género	Comportamiento contractual anterior	
UTP Rental SLA Ingeniería SpA., con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA.	85,00%	5,00%	5,00%	0,00%	95,00%

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente y en concordancia a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, esta Comisión Evaluadora sugiere al Sr. Alcalde, adjudicar la Licitación Pública **“Construcción PumpTrack Parque Límite Urbano, Comuna de Buin, CODIGO N°1-B-2024-1”**, ID 2723-49-LP25 al oferente UTP Rental SLA Ingeniería SpA., RUT 77.662.878-6 con Abarlec Ingeniería y Construcción SpA., RUT 77.057.443-9, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos, plazo que se contabilizará desde el día de la suscripción del Acta de Entrega de Terreno y por un monto total de \$136.106.250, IVA Incluido.

Nota:

- 1) Quienes suscriben el presente informe de comisión, declaran no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes de la presente licitación, lo que se ratifica con la pertinente “Declaración de Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión Evaluadora” que se adjuntan al presente informe.
- 2) En conformidad a lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, esta propuesta de Adjudicación de Licitación requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, por cuanto involucra un monto superior a las 500 Unidades Tributarias Mensuales.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ALFONSO ARMijo CASTRO
SECRETARIO COMUNAL DE
PLANIFICACIÓN



RODRIGO CESPED LIZANA
FUNCIONARIO DESIGNADO POR EL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ALEJANDRA PÉREZ GÓMEZ
FUNCIONARIA DESIGNADA POR EL
SECRETARIO MUNICIPAL
QUIEN ACTUA COMO MINISTRO DE FE
AD HOC

